



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

Res\_UAIP\_019\_2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), San Salvador, a las dieciséis horas del día dos de junio de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de acceso a la información asignada bajo la referencia Sol\_UAIP\_019\_2023. Dicha solicitud de información referente a: "Compartir información por meses del año 2022 de exportaciones aéreas medido en kilogramos.

Favor incluir ciudad o bien, aeropuerto de destino final de la mercadería. Ejemplo, LAX, 10000 kg para enero 2022, 20000 febrero 2022, etc".

I. CONSIDERACIONES Y MARCO NORMATIVO

- Mediante Solicitud de Información de fecha 2 de junio de 2023 se recibió una solicitud de información bajo la referencia Sol\_UAIP\_019\_2023.
- El Artículo 66 de la LAIP establece: "Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. La solicitud deberá contener: a. El nombre del solicitante, lugar o medio para recibir notificaciones, fax o correo electrónico, o la autorización para que se le notifique por cartelera, y en su caso los datos del representante. b. La descripción clara y precisa de la información pública que solicita. c. Cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda. d. Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

a la información, ya sea mediante consulta directa, o que se expidan copias simples o certificadas u otro tipo de medio pertinente

- Que el artículo 74 letra b) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que, los oficiales de información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentre la información.

Sobre lo anterior, la información requerida por el usuario respecto de su solicitud de Información referente: “**Compartir información por meses del año 2022 de exportaciones aéreas medido en kilogramos. Favor incluir ciudad o bien, aeropuerto de destino final de la mercadería. Ejemplo, LAX, 10000 kg para enero 2022, 20000 febrero 2022, etc**”.

La información se encuentra disponible públicamente en el Portal de Acceso a la Información Pública de CEPA, Ingresando por medio del apartado “Estadísticas” y finalmente ingresando el nombre del documento denominado “ANUARIO ESTADISTICO DEL AÑO 2022” [https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cepa/documents/estadisticas?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname\\_or\\_description\\_cont%5D=ANUARIO&q%5Byear\\_cont%5D=&button=&q%5Bdocument\\_category\\_id\\_eq%5D](https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cepa/documents/estadisticas?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_cont%5D=ANUARIO&q%5Byear_cont%5D=&button=&q%5Bdocument_category_id_eq%5D).

Por tanto, la presente solicitud se enmarca dentro de las excepciones a la obligación de dar trámite a solicitudes de información contempladas en la LAIP.

## II. RESOLUCIÓN

Teniendo como base los antecedentes, considerandos y los artículos citados, el Oficial de Información RESUELVE:



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

- I. No dar trámite a la solicitud bajo la referencia Sol-UAIP\_019\_2023, en vista que se encuentra publica en el portal de Acceso a la Información Pública de CEPA, en el siguiente enlace:  
[https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cepa/documents/estadisticas?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname\\_or\\_description\\_cont%5D=ANUARIO&q%5Byear\\_cont%5D=&button=&q%5Bdocument\\_category\\_id\\_eq%5D](https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cepa/documents/estadisticas?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_cont%5D=ANUARIO&q%5Byear_cont%5D=&button=&q%5Bdocument_category_id_eq%5D)
- II. Notifíquese por la dirección de correo señalada en la solicitud.

  
Katherine Sibrian  
Oficial de Información





La presente resolución en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial regulados en el Art 24 literal C. En ese contexto es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme al criterio de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se extiende la versión pública.